



## **Los aprueba en Chihuahua, Cd. Juárez y Ojinaga entre PRI, PVEM Y Nueva Alianza; pendientes dos candidaturas comunes más en Carichí por el PAN y PRD y en Ahumada por el PT y Convergencia**

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral, aprobó en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria el registro de las candidaturas comunes para miembros de los ayuntamientos en los municipios de Chihuahua, Ciudad Juárez y Ojinaga, propuesta presentada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

La aprobación de estas candidaturas comunes será notificada a las respectivas Asambleas Municipales Electorales, para que a su vez lo apliquen a los procedimientos de registro y aprobación de las planillas de candidatos propuestas con antelación por los partidos postulantes.

Por otra parte, al vencimiento del plazo de Ley para el registro de candidatos a Diputados, Síndicos y miembros de Ayuntamiento, así como de candidaturas comunes, fueron presentadas dos solicitudes más de candidaturas comunes.

Una por parte de los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional para postular planilla para la integración del Ayuntamiento de Carichí y otra a cargo de los partidos Convergencia y del Trabajo para postular planilla para la integración del Ayuntamiento de Ahumada.

Escrito por Redacción  
Miércoles, 12 de Mayo de 2010 06:15

---

En ambos casos, la solicitud se deberá resolver en los siguientes tres días, de acuerdo a lo que establece la Ley Electoral.

**Los requisitos para postulación de candidaturas comunes, son los siguientes:**

1.- Manifestar el consentimiento del ciudadano postulado por escrito. 2.- Los Partidos políticos que intervienen. 3.- Acompañar la plataforma electoral que sustentaran. 4.- Acuerdo de quien ostentara la representación de la candidatura común. 5.- Tiempo de presentación de la solicitud. 6.- Nombre de los titulares de las dirigencia estatales de los partidos que pretendan postular candidaturas comunes. 7.- Elección que la motiva. 8.- Nombre, Edad, lugar de nacimiento y domicilio del candidato. 9.- Acuerdo referente al límite de la aportación de gastos de campaña por partido político para la candidatura común. 10.- Acuerdo de distribución de tiempos en radio y televisión para el candidato común y para los de cada partido. 11.- Lugar y fecha. 13.- Firmas autógrafas de los funcionarios partidistas facultados para ello. 14.-

**La solicitud deberá acompañarse de:**

a).- Documentación en original o copia certificada según le obligue a cada partido su respectiva normal estatutaria para la postulación de candidatura común. b).- La manifestación de consentimiento por escrito con firma autógrafa del ciudadano postulado y el partido al que pertenece originalmente.